



CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ, PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA, DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III
LEGISLATURA.**

PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **101** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL FORTALEZCAN LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, INCORPORANDO ESTRATEGIAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO PARA LAS MUJERES**, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES



La violencia familiar se reconoce en México como una forma de violencia que se ejerce en el ámbito de las relaciones de pareja, de parentesco o de convivencia, y que implica actos de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial, económica o sexual contra una persona con la que existe o existió un vínculo afectivo o familiar. Esta forma de violencia no se limita al espacio doméstico, sino que puede manifestarse dentro o fuera del domicilio, siempre que se mantenga esa relación de cercanía o dependencia. Su carácter reiterado y relacional la convierte en un fenómeno estructural, no en un hecho aislado¹.

El Código Penal Federal tipifica la violencia familiar como delito y establece que la comete quien realiza esas conductas de agresión o control contra cónyuges, concubinas o concubinos, personas unidas por parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, así como quienes han mantenido una relación de pareja, incluso cuando ya no cohabiten. Esta definición incorpora la dimensión de poder y subordinación que suele estar presente en las dinámicas de violencia familiar. La norma reconoce, además, que la violencia puede ser física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, y que todas ellas lesionan la integridad y la dignidad de las personas²

El marco jurídico reciente ha reforzado la comprensión de la violencia familiar desde una perspectiva de género, al vincularla con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las reformas han incorporado figuras como la violencia a través de interpósita persona, que reconoce que el agresor puede instrumentalizar a hijas, hijos, familiares o personas allegadas para dañar a las mujeres. Esto evidencia que la

¹ Código Penal Federal. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm>

² Idem.



violencia familiar no solo se ejerce de manera directa, sino también mediante estrategias de control y daño indirecto³.

Quienes ejercen violencia familiar suelen ser personas con una posición de poder o autoridad dentro del núcleo familiar o de pareja: parejas actuales o exparejas, cónyuges, concubinos, madres o padres, hijas o hijos adultos, así como otros parientes cercanos. La relación previa de confianza, afecto o dependencia económica y emocional es un elemento central que agrava el impacto de la violencia. La agresión se sostiene muchas veces en patrones de control, celos, chantaje, humillación, amenazas y aislamiento, que pueden escalar hacia la violencia física o sexual.

La violencia familiar afecta de manera desproporcionada a las mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores, así como a personas con discapacidad. En el caso de las mujeres, se entrecruza con estereotipos de género, desigualdad económica y roles tradicionales que las colocan en situación de mayor vulnerabilidad frente a sus agresores. En el caso de niñas, niños y adolescentes, la violencia familiar impacta su desarrollo emocional, su salud mental y su proyecto de vida, reproduciendo ciclos de violencia intergeneracional.

A nivel nacional, la violencia familiar se ha consolidado en los últimos años como uno de los delitos con mayor número de carpetas de investigación iniciadas en las fiscalías y procuradurías del país. Los reportes de incidencia delictiva muestran una tendencia sostenida al alza en las denuncias por violencia familiar, lo que puede reflejar tanto un incremento real de los

³ Reforma sobre violencia a través de interpósita persona (si la usas en el texto)

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024, 17 de enero). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de violencia a través de interpósita persona. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf/Codigo_Penal_Federal_ref157_17ene24.pdf



casos como una mayor disposición a denunciar y una mayor visibilidad del problema.

La violencia familiar, además, presenta un alto grado de cifra negra: muchas víctimas no denuncian por miedo, dependencia económica, desconfianza en las autoridades o por la presión de mantener la “unidad familiar”. Esto significa que las cifras oficiales, aunque elevadas, probablemente no capturan la totalidad del fenómeno. La brecha entre la violencia vivida y la violencia denunciada es un elemento clave para dimensionar la gravedad del problema.

En la Ciudad de México, la violencia familiar se encuentra entre los delitos con mayor incidencia, de acuerdo con los registros de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX). La capital concentra un número importante de carpetas de investigación por delitos cometidos en el ámbito familiar y de género, lo que la coloca de manera constante entre las entidades con mayores registros en estas materias. Esta situación se explica, entre otros factores, por la densidad poblacional, las dinámicas urbanas y la mayor disponibilidad de canales de denuncia⁴.

La Ciudad de México cuenta con un sistema de registro de incidencia delictiva de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que permite desagregar la información por tipo de delito, año y demarcación territorial. En el caso de los delitos con perspectiva de género, entre los que se incluye la violencia familiar, esta información resulta fundamental para identificar patrones territoriales, zonas de mayor concentración y posibles brechas en la atención institucional. La lectura de estos datos

⁴ Incidencia delictiva CDMX. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. (2026). Incidencia delictiva: Delitos con perspectiva de género. Recuperado de <https://www.fgjcdmx.gob.mx/transparencia/incidencia-delictiva>



permite observar que la violencia familiar no se distribuye de manera homogénea en el territorio capitalino.

Dentro de la categoría de delitos con perspectiva de género para el año 2026, la información disponible muestra que, en apenas los primeros meses del año, ya se han iniciado numerosas carpetas de investigación en las distintas Alcaldías de la Ciudad de México. Estos registros incluyen, entre otros, delitos relacionados con violencia familiar, violencia de género y otras conductas que afectan de manera diferenciada a las mujeres y a las personas en situación de vulnerabilidad. El comportamiento temprano de estas cifras permite anticipar tendencias y focos de atención prioritaria.

En este contexto, los datos consultados señalan que, en lo que va de 2026, **la Alcaldía Gustavo A. Madero registra 228 carpetas de investigación por delitos con perspectiva de género.** Por su parte, la Alcaldía Iztapalapa concentra 251 carpetas, mientras que la Alcaldía Álvaro Obregón suma 133. Estas tres demarcaciones se ubican a la cabeza en número de carpetas iniciadas en este rubro en la Ciudad de México durante el periodo referido.

El resto de las Alcaldías también presenta registros significativos: Azcapotzalco con 73 carpetas, Benito Juárez con 70, Coyoacán con 125, Cuajimalpa con 32, Cuauhtémoc con 115 e Iztacalco con 88. Asimismo, La Magdalena Contreras registra 36 carpetas, Miguel Hidalgo 69, Milpa Alta 39, Tláhuac 72, Tlalpan 112, Venustiano Carranza 111 y Xochimilco 69. Estas cifras muestran que la violencia con perspectiva de género, dentro de la cual se ubica la violencia familiar, está presente en todas las demarcaciones, aunque con intensidades distintas.



El hecho de que **Gustavo A. Madero, Iztapalapa e Iztapalapa** concentren las cifras más altas de carpetas de investigación iniciadas por delitos con perspectiva de género en 2026 indica una concentración territorial relevante. Estas tres Alcaldías (incluyendo Álvaro Obregón) agrupan una parte importante de la incidencia registrada en la Ciudad de México en los primeros meses del año. Ello sugiere la existencia de contextos locales específicos que favorecen la visibilización y/o la ocurrencia de estos delitos.

La concentración de carpetas en determinadas demarcaciones puede estar vinculada a factores como el tamaño de la población, las condiciones socioeconómicas, la presencia de redes comunitarias, la disponibilidad de servicios de denuncia y atención, así como la capacidad institucional de las autoridades locales. También puede reflejar una mayor articulación con las instancias de procuración de justicia o una mayor sensibilización de la población para denunciar. En cualquier caso, la distribución territorial de la incidencia delictiva ofrece una primera aproximación a los territorios donde la violencia familiar y de género se manifiesta con mayor intensidad.

Es importante subrayar que los delitos con perspectiva de género, entre ellos la violencia familiar, no solo se expresan en cifras, sino en historias de vida marcadas por el miedo, la subordinación y la ruptura de los vínculos de confianza dentro del hogar. Cada carpeta de investigación representa una situación en la que la violencia ha traspasado el umbral de lo privado para convertirse en un asunto de interés público y de intervención institucional. La lectura de los datos debe, por tanto, acompañarse de una comprensión de las dinámicas sociales y familiares que los generan.

La lectura territorial de la incidencia delictiva también permite observar cómo la violencia familiar y otros delitos con perspectiva de género se



distribuyen de manera desigual en la Ciudad de México. Los datos disponibles muestran que, durante 2024 y 2025, las Alcaldías con mayor número de carpetas de investigación iniciadas fueron **Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc y Álvaro Obregón**, que de manera consistente encabezan la lista de registros anuales. En 2024, Iztapalapa acumuló 4,488 carpetas, seguida de Gustavo A. Madero con 3,208 y Álvaro Obregón con 2,086. Para 2025, aunque se observa una disminución general en las cifras, estas mismas demarcaciones continúan concentrando la mayor parte de las denuncias, con 3,874, 2,909 y 1,821 carpetas respectivamente. Esta reiteración en los primeros lugares revela patrones persistentes que no pueden explicarse únicamente por el tamaño poblacional, sino por dinámicas sociales, comunitarias e institucionales que requieren ser comprendidas en su complejidad.

El comportamiento del resto de las Alcaldías también aporta elementos relevantes para dimensionar el fenómeno. Demarcaciones como Cuauhtémoc, Coyoacán, Tlalpan, Venustiano Carranza e Iztacalco mantienen cifras elevadas tanto en 2024 como en 2025, lo que sugiere que la violencia familiar y otros delitos de género se encuentran arraigados en distintos contextos urbanos, con características propias en cada territorio. Incluso Alcaldías con menor densidad poblacional, como Magdalena Contreras, Milpa Alta o Cuajimalpa, registran números que, aunque más bajos en términos absolutos, resultan significativos cuando se analizan en proporción a su población y a la capacidad institucional disponible para atender estos casos. La presencia de carpetas en todas las demarcaciones confirma que la violencia familiar es un fenómeno transversal que atraviesa condiciones socioeconómicas, culturales y territoriales diversas.



El contraste entre los años 2024 y 2025 muestra además una tendencia general a la baja en el número total de carpetas iniciadas —de 26,422 a 23,768—, pero esta disminución no necesariamente implica una reducción real de la violencia. Las variaciones pueden responder a múltiples factores, como cambios en los mecanismos de denuncia, ajustes institucionales, variaciones en la capacidad de atención o incluso fluctuaciones en la confianza ciudadana hacia las autoridades. Lo que sí permanece constante es la concentración territorial del fenómeno en ciertas Alcaldías y la persistencia de cifras relevantes en todas las demarcaciones, lo que refuerza la necesidad de analizar la violencia familiar como un problema estructural que se manifiesta de manera diferenciada en el territorio capitalino y que exige comprender sus raíces sociales, comunitarias y familiares antes de avanzar hacia cualquier planteamiento de respuesta institucional.

Para mayor referencia se inserta la siguiente tabla que extrae los datos de incidencia delictiva de los delitos de perspectiva de género, de la fiscalía general de justicia de la Ciudad de México:

Alcaldía	Carpetas de investigación iniciadas 2024	Carpetas de investigación iniciadas 2025
Álvaro Obregón	2086	1821
Azcapotzalco	1074	1103
Benito Juárez	930	836
Coyoacán	1729	1668
Cuajimalpa	568	568
Cuauhtémoc	1882	1791
Gustavo A. Madero	3208	2909



Iztacalco	1683	1444
Iztapalapa	4488	3874
Magdalena Contreras	866	651
Miguel Hidalgo	1071	908
Milpa Alta	566	563
Tláhuac	1452	1231
Tlalpan	1947	1709
Venustiano Carranza	1670	1588
Xochimilco	1202	1104
Anuales	26422	23768

En suma, la información disponible sobre la definición jurídica de la violencia familiar, las personas que la ejercen y las cifras de incidencia delictiva a nivel nacional y en la Ciudad de México, particularmente en las Alcaldías con mayor número de carpetas de investigación por delitos con perspectiva de género en 2026, permite trazar un panorama de antecedentes que da cuenta de la magnitud y la distribución territorial de este fenómeno. Este contexto es el punto de partida para reflexionar, en apartados posteriores, sobre las respuestas institucionales y las acciones que pueden desplegarse desde las Alcaldías para enfrentar la violencia familiar, sin que ello se anticipe aún como conclusión ni como planteamiento de solución.

En ese orden de ideas, la violencia familiar se entrelaza con otras formas de violencia, como la violencia sexual, la violencia económica y la violencia psicológica, que pueden coexistir en un mismo entorno doméstico. Esta intersección agrava el daño y dificulta la salida de las víctimas de los ciclos de violencia, especialmente cuando dependen económicamente de la persona agresora o cuando existen hijas e hijos en común. La perspectiva



de género permite identificar cómo estas violencias se sostienen en relaciones de poder desiguales y en patrones culturales que normalizan el control y la subordinación.

En el plano jurídico, el reconocimiento de la violencia familiar como delito y la incorporación de figuras como la violencia a través de interpósita persona han ampliado las herramientas para la protección de las víctimas. Sin embargo, la existencia de un marco normativo robusto no elimina por sí misma la violencia, sino que establece las bases para su prevención, atención, sanción y reparación. La brecha entre la norma y la realidad se observa precisamente en la persistencia de altos niveles de incidencia delictiva en materia de violencia familiar.

Las cifras de incidencia delictiva en la Ciudad de México, particularmente en las Alcaldías con mayor número de carpetas de investigación por delitos con perspectiva de género, muestran que la violencia familiar sigue siendo un fenómeno cotidiano. La recurrencia de estos delitos en demarcaciones como Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Cuauhtémoc y Álvaro Obregón evidencia que la violencia en el ámbito familiar no es un hecho excepcional, sino una realidad que atraviesa barrios, colonias y comunidades diversas. Esta normalización social de la violencia en el hogar constituye uno de los principales retos para su erradicación.

La afectación de la violencia familiar se extiende más allá de las víctimas directas: impacta a las hijas e hijos que presencian o sufren la violencia, a las redes de apoyo que intentan intervenir y a las comunidades que conviven con estos contextos. La reproducción de patrones violentos en el interior de las familias puede derivar en la naturalización de la violencia como forma de resolución de conflictos, perpetuando así el ciclo de agresión. Por ello, la comprensión de la violencia familiar como problema



público requiere observar tanto sus manifestaciones individuales como sus efectos colectivos.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La violencia familiar en la Ciudad de México persiste como un fenómeno estructural que se reproduce en el ámbito privado, sostenido por relaciones de poder desiguales y por dinámicas económicas, sociales y culturales que dificultan la ruptura del ciclo de agresión. Aunque las cifras oficiales muestran miles de carpetas de investigación iniciadas cada año, estas solo representan una fracción de la violencia realmente vivida, pues la mayoría de los casos permanece oculta por miedo, dependencia económica o falta de redes de apoyo. La violencia familiar no es un hecho aislado, sino un patrón que se repite y se normaliza dentro de los hogares.

Este patrón se manifiesta como un círculo vicioso en el que las mujeres, que son las principales víctimas, enfrentan múltiples barreras para abandonar la relación violenta. La dependencia económica hacia la persona agresora es uno de los factores más determinantes: muchas mujeres carecen de ingresos propios, de estabilidad laboral o de acceso a oportunidades económicas que les permitan sostenerse a sí mismas y a sus hijas e hijos fuera del entorno violento. Esta dependencia no solo limita su capacidad de decisión, sino que refuerza la permanencia en relaciones donde su integridad física y emocional está en riesgo.

La violencia familiar también se sostiene en dinámicas psicológicas que erosionan la autoestima y la autonomía de las mujeres. La manipulación, el control, las amenazas y la violencia emocional generan un estado de vulnerabilidad que dificulta la toma de decisiones y la búsqueda de ayuda. Cuando estas dinámicas se combinan con la dependencia económica, la



posibilidad de romper el ciclo de violencia se vuelve aún más remota. La violencia no solo lastima: inmoviliza.

A ello se suma la carga del trabajo de cuidados, que recae de manera desproporcionada en las mujeres. Muchas víctimas no pueden abandonar el hogar porque no tienen quién cuide a sus hijas e hijos, o porque temen perder la custodia si no cuentan con recursos económicos suficientes. La violencia familiar se entrelaza así con desigualdades estructurales que limitan la autonomía económica y social de las mujeres, perpetuando su permanencia en entornos inseguros.

Las mujeres que intentan salir del ciclo de violencia suelen enfrentarse a un sistema institucional fragmentado, donde los servicios de apoyo no siempre están articulados o no son accesibles en su territorio. La falta de información, la distancia a los centros de atención, la saturación de servicios o la ausencia de acompañamiento integral dificultan que las víctimas encuentren alternativas reales para reconstruir su vida. La violencia familiar, por tanto, no solo es un problema interpersonal, sino también un desafío institucional.

En muchos casos, las mujeres que denuncian regresan al hogar violento porque no cuentan con ingresos propios, no tienen acceso a vivienda segura o no encuentran opciones laborales que les permitan sostenerse. La denuncia, por sí sola, no transforma las condiciones materiales que sostienen la violencia. Sin independencia económica, la salida del ciclo de violencia se vuelve frágil, temporal o insostenible. La violencia familiar se reproduce así en un contexto donde la desigualdad económica actúa como un mecanismo de control.



La falta de oportunidades laborales para las mujeres, especialmente en zonas con altos índices de violencia familiar, profundiza esta problemática. La brecha salarial, la discriminación laboral, la informalidad y la falta de acceso a capacitación limitan las posibilidades de que las mujeres generen ingresos propios. Sin herramientas económicas, la violencia se convierte en una trampa de la que es difícil escapar. La autonomía económica no es un lujo: es una condición de supervivencia.

Además, la violencia familiar tiene efectos intergeneracionales. Las niñas y niños que crecen en entornos violentos reproducen patrones de conducta que perpetúan la desigualdad y la agresión. La permanencia de las mujeres en relaciones violentas, forzada por la dependencia económica, expone a las infancias a ciclos de violencia que afectan su desarrollo emocional, social y educativo. La violencia familiar no solo daña a las mujeres: daña a las generaciones futuras.

En este contexto, las Alcaldías, como gobiernos de proximidad, tienen un papel fundamental en la prevención y atención de la violencia familiar. Su cercanía con la población les permite identificar necesidades específicas, diseñar estrategias territoriales y generar redes comunitarias de apoyo. Sin embargo, la falta de programas robustos orientados al empoderamiento económico de las mujeres limita la capacidad de las demarcaciones para incidir en las causas estructurales que sostienen la violencia.

Por ello, la problemática central radica en que, mientras la violencia familiar se mantenga anclada a la dependencia económica, las mujeres seguirán enfrentando barreras para romper el ciclo de agresión. La ausencia de oportunidades económicas, de capacitación, de espacios de emprendimiento y de programas de autonomía financiera profundiza la vulnerabilidad de las víctimas. Las Alcaldías deben asumir un rol activo en



la creación de actividades, planes y programas que fortalezcan el empoderamiento femenino, con enfoque en la independencia económica, para que las mujeres puedan acceder a un empleo, autoemplearse o emprender, y así contar con herramientas reales para salir del círculo de violencia.

La magnitud y persistencia de la violencia familiar en la Ciudad de México, así como las barreras estructurales que enfrentan las mujeres para romper el ciclo de agresión —especialmente la dependencia económica, la falta de oportunidades laborales y la ausencia de redes de apoyo accesibles—, evidencian la necesidad de fortalecer las acciones desde el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía. Las Alcaldías, por su carácter territorial y comunitario, se encuentran en una posición estratégica para incidir en las condiciones materiales que sostienen la violencia, mediante programas que promuevan la autonomía económica, la capacitación laboral, el acceso a oportunidades productivas y el acompañamiento integral a las mujeres que buscan reconstruir su vida fuera del entorno violento. La proximidad institucional les permite identificar necesidades específicas, articular respuestas inmediatas y generar espacios seguros que favorezcan la independencia y la toma de decisiones informada.

En este contexto, resulta indispensable exhortar a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México a fortalecer, ampliar y consolidar acciones orientadas al empoderamiento femenino, con énfasis en la independencia económica como herramienta fundamental para romper el ciclo de violencia familiar. La creación de actividades, planes y programas que impulsen el empleo, el autoempleo y el emprendimiento de las mujeres no solo contribuye a su autonomía financiera, sino que también se convierte en un mecanismo preventivo que reduce la vulnerabilidad frente a la



violencia. La intervención municipal, articulada con una perspectiva de género y con enfoque territorial, es clave para garantizar que las mujeres cuenten con las herramientas necesarias para construir proyectos de vida libres de violencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la violencia familiar constituye una violación a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales como la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*, los cuales obligan a los Estados a adoptar medidas integrales para prevenir, atender y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito privado y familiar, así como a garantizar condiciones que permitan el ejercicio pleno de su autonomía y su derecho a una vida libre de violencia.

SEGUNDO. Que dichos instrumentos internacionales establecen que la violencia contra las mujeres es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales y que los Estados deben implementar políticas públicas que atiendan las causas estructurales que la perpetúan, entre ellas la dependencia económica, la desigualdad laboral y la falta de oportunidades para el desarrollo autónomo de las mujeres. La obligación de debida diligencia exige que las autoridades actúen de manera inmediata, coordinada y efectiva para prevenir la violencia familiar y proteger a las víctimas.

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 1º el principio de igualdad y no discriminación, así como la obligación de todas las autoridades de promover, respetar,



proteger y garantizar los derechos humanos, incluyendo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Asimismo, el artículo 4º establece la igualdad entre mujeres y hombres y el derecho de todas las personas a vivir en un entorno familiar libre de violencia.

CUARTO. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la violencia familiar como cualquier acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres dentro del ámbito familiar, y establece la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de implementar acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de esta forma de violencia, con enfoque de género y perspectiva de derechos humanos.

QUINTO. Que el Código Penal Federal tipifica la violencia familiar como delito y reconoce diversas modalidades de agresión —física, psicológica, económica, patrimonial y sexual—, así como la violencia ejercida a través de interpósita persona, lo que evidencia la complejidad de las dinámicas de control que se desarrollan dentro del hogar y la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para su prevención y atención.

SEXTO. Que la Ciudad de México cuenta con un marco jurídico robusto para la protección de los derechos de las mujeres, incluyendo la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*, que establece la responsabilidad de las autoridades locales de implementar políticas públicas integrales para prevenir la violencia familiar y promover la autonomía de las mujeres, especialmente en el ámbito económico y laboral.

SÉPTIMO. Que la *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México* reconoce a las demarcaciones territoriales como gobiernos de proximidad,



responsables de diseñar e implementar programas, acciones y estrategias que atiendan las necesidades específicas de su población, incluyendo aquellas relacionadas con la prevención de la violencia familiar, la igualdad sustantiva y el empoderamiento de las mujeres.

OCTAVO. Que la violencia familiar se encuentra estrechamente vinculada con la desigualdad económica y la dependencia financiera que enfrentan muchas mujeres, lo que limita su capacidad para abandonar relaciones violentas y perpetúa ciclos de agresión. Esta situación exige que las autoridades locales desarrollen acciones que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres como condición indispensable para romper el círculo de violencia.

NOVENO. Que la incidencia delictiva registrada en la Ciudad de México muestra que todas las Alcaldías presentan carpetas de investigación por violencia familiar y delitos con perspectiva de género, lo que evidencia la necesidad de respuestas territoriales diferenciadas y de políticas públicas que atiendan las particularidades de cada demarcación, especialmente en aquellas donde la concentración de casos es mayor.

DÉCIMO. Que, en virtud de su cercanía con la ciudadanía, las Alcaldías se encuentran en una posición estratégica para implementar actividades, planes y programas orientados al empoderamiento femenino, con énfasis en la independencia económica, la capacitación laboral, el emprendimiento y el autoempleo, herramientas indispensables para que las mujeres puedan construir proyectos de vida libres de violencia y superar las condiciones que perpetúan su vulnerabilidad.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:



ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL FORTALEZCAN LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, INCORPORANDO ESTRATEGIAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO PARA LAS MUJERES.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a los 14 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ANA LUISA
BUENDÍA GARCÍA
69D7F67D4C4B9E100B2AF311

ATENTAMENTE

DIP. ANA BUENDÍA GARCÍA

DISTRITO IV